



Las organizaciones sindicales que suscriben este documento, conforme a lo manifestado en la reunión celebrada el pasado jueves 19 de enero de 2023 y con la voluntad de buscar una salida al conflicto planteado en la Administración de Justicia, piden al Ministerio que en la próxima propuesta de acuerdo se refleje lo siguiente:

1. Que se garantice la negociación colectiva de las relaciones de puestos de trabajo en cada ámbito como condición indispensable para poner en marcha los Tribunales de Instancia.
  2. Que se garantice la diferenciación de puestos de trabajo por unidades, servicios, áreas y equipos asignando un código distinto a efectos de provisión temporal o definitiva de estos puestos de trabajo, y a efectos de asignación de funciones por el responsable funcional.
  3. Que se garantice una estructura básica de áreas y en su caso equipos en cada oficina judicial de los Tribunales de instancia. Se propone un mínimo de un área por sección de cada Tribunal de Instancia o Sala de tribunal colegiado, y una más por cada 6 unidades judiciales existentes en la sección.
  4. Que, en las nuevas oficinas judiciales se garantice:
    - a. Que ningún funcionario/a sufra una merma de retribuciones de cualquier clase con motivo del proceso de acoplamiento mientras no se mueva voluntariamente del nuevo puesto adjudicado en la oficina judicial u oficina municipal de justicia.
    - b. Que, en relación con los puestos de trabajo con complementos especiales (guardias, violencia sobre la mujer o servicio común de notificaciones y embargos etc...), en las primeras rpt's que se aprueben de las oficinas de los Tribunales de instancia y oficinas de justicia en el municipio se mantenga el mismo número de puestos de trabajo con esta característica. Debe garantizarse que quienes ahora ocupan esos puestos, serán confirmados en los mismos en el proceso de acoplamiento en los puestos de las futuras RPTs que se aprueben conforme a las DT 4ª y 5ª.
    - c. El mantenimiento del mismo número de puestos de trabajo de las plantillas y relaciones de puestos de trabajo actuales, en las RPTs que se aprueben conforme a las DT 4ª y 5ª, garantizándose que no se producirá amortización de puestos.
  5. La garantía de que se primará la movilidad voluntaria y de que ningún funcionario podrá ser trasladado a otro municipio de manera forzosa con motivo del proceso de acoplamiento. Establecimiento de reglas básicas para el proceso de acoplamiento, al modo en que se incluyeron en la Ley Orgánica 1/2009, con las adaptaciones que sean precisas.
-



Servicios  
Públicos



6. Que se garantice, con plazos concretos y calendario, la negociación de las relaciones de puestos de trabajo de las Oficinas de Registro Civil conforme se vaya implantando el nuevo modelo de relaciones de puestos de trabajo, así como que se establezcan plazos para negociar las rpts de las oficinas del Registro Civil en las que se ha puesto en marcha ya ese nuevo modelo.
  7. Que se reforme la LOPJ para incluir el 50% real de reserva de plazas para promoción interna en aquéllos cuerpos a los que se pueda acceder por ese sistema.
  8. Que se garantice que el contenido del acuerdo será de aplicación a todos los ámbitos territoriales recogiendo su contenido en la LOEO, en los artículos y/o disposiciones que sean precisos. A tal efecto, solicitamos el texto de enmienda al PLOEO para su negociación y anexo al Acuerdo.
-